



PERÚ

Gobierno Regional de Ucayali Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 054-2021-GRU-CR

Pucallpa, diez y nueve de mayo de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2021, ingresa el Oficio N° 014-2021-GRU-CR-CPPyAT., de fecha 05 de mayo de 2021, que adjunta el Dictamen N° 003-2021-GRU-CR-CPPyAT., remitido por el Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre - Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, que Declara Procedente la aprobación mediante Ordenanza Regional del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Territorial de Padre Abad; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Opinión Legal N° 0004-2021-GRU-CR/AL-SVCA, de fecha 12 de abril de 2021, elaborado por la Abogada IV Sandra Valeria Corrales Acho, señala: Declarar Procedente la Aprobación mediante Ordenanza Regional del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Territorial de Padre Abad, la misma que cuenta con la conformidad de SERVIR mediante Informe Técnico N° 038-2018-SERVIR/GDSRH.

Que, mediante Dictamen N° 0003-2021-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 03 de mayo de 2021, elaborado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ucayali, integrada por los Consejeros Regionales Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, Abogado Albares García Laureano y Licenciado Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, Declaran en el Artículo Primero: Procedente la aprobación mediante Ordenanza Regional del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 003-2021-GRU-CR-CPPyAT** elaborado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, que Declara Procedente la aprobación mediante Ordenanza Regional del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Abog. **ERIK RAMOS TELLO**
CONSEJERO DELEGADO